



CONVENIO DE PRÁCTICA DOCENTE Y RESIDENCIA PARA ISFD Y ESCUELAS ASOCIADAS -CICLO LECTIVO 2025-

Entre el Instituto Superior de Formación Docente..... representado en este acto por el señor/señora.....D.N.I: N°..... en su carácter de Director/Directora de la Institución Educativa con domicilio legal en calle..... N°..... Tel.....de la localidad de.....por una parte, y el Centro Educativo..... en adelante la Escuela Asociada, representada en este acto por el señor/señora..... D.N.I: N°....., en su carácter de Director/Directora con domicilio legal en calle.....N°.....Tel..... de la localidad de....., se conviene en celebrar el presente Convenio de “Práctica Docente y Residencia” y de “Residencia Pedagógica Pre Profesional”, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: la Escuela Asociada acepta la propuesta del ISFD de permitir que los/las estudiantes practicante/s – residente/s realicen prácticas docentes y Residencia Pedagógica Pre profesional dentro de sus instalaciones con domicilio en Te.: de la localidad dey conforme a la modalidad de la Escuela Asociada.

SEGUNDA: la práctica docente y residencia de los/las estudiantes practicante/s – residente/s de 1° a 4° año se desarrollarán en modalidad presencial en la Escuela Asociada y tendrán una duración de..... (indicar días/meses), conviniendo entre ambas partes.

TERCERA: los/las practicantes y residentes deberán cumplir con las directivas de la Escuela Asociada y respetarlas durante el período de prácticas o residencia, ajustándose a los horarios de funcionamiento establecidos por dicha institución y atendiendo los Acuerdos Escolares e Institucionales de Convivencia.

CUARTA: los/las practicantes y residentes deberán conocer y desarrollar acciones pedagógicas en los diversos espacios formativos (unidades curriculares, experiencias formativas de enseñanza, aprendizaje y evaluación) con los/las estudiantes de las Escuelas Asociadas, en el marco del Plan Educativo Provincial, el Plan Educativo Institucional, el Proyecto de Mejora Institucional y los Acuerdos Escolares de Convivencia. Para tal fin, la Escuela Asociada deberá poner dichos recursos a disposición de los/las practicantes y residentes, los cuales serán previamente trabajados con el/la Docente de Práctica antes del inicio de la práctica docente y residencia, siendo incorporados como parte de las mismas.

QUINTA: en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Provincial, el Compromiso Alfabetizador Córdoba y el Programa TransFORMAR@Cba, orientados a la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo Provincial, los/las practicantes residentes codiseñarán e implementarán, en colaboración con las Escuelas Asociadas, propuestas integrales de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Las mismas abordarán saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible e incluirán actividades como Festival de la Palabra, Olimpiadas Cordobesas de Matemática, Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación, Proyectos Escolares de



Innovación Educativa (PIE) y estarán centradas en todos los campos de conocimiento y espacios curriculares correspondientes al nivel educativo para el cual se están formando.

SEXTA: en el marco del proceso formativo de los/as estudiantes practicantes - residentes de 3° y 4° año de todas las carreras de Formación Docente Inicial, el ISFD y la Escuela Asociada deberán coordinar y definir conjuntamente la participación de los/as mismos/as en las instancias de "Formación Situada Córdoba 2025" (Resolución Ministerial N° 453/2024).

SÉPTIMA: el ISFD y las Escuelas Asociadas se comprometen a participar y colaborar en la planificación y desarrollo de las Jornadas de Apertura de Práctica Docente, al inicio del ciclo lectivo para realizar los acuerdos interinstitucionales (organizativo - pedagógico- didáctico), afianzar y optimizar los vínculos, el proceso y la dinámica de co-formación para los/as estudiantes practicantes-residentes.

OCTAVA: el ISFD y las Escuelas Asociadas se comprometen a participar y colaborar en la planificación y desarrollo de las Jornadas de Reflexión de Práctica Docente, al finalizar el ciclo lectivo, para reflexionar colectivamente recuperando los acuerdos interinstitucionales (organizativos, pedagógicos, didácticos), entre otros temas que consideren relevantes para la tarea de co-responsabilidad que asumen ambas instituciones.

NOVENA: el/la docente orientador/a..... D.N.I.: N°..... acompañará a los/las estudiante/s practicante/s – residente/s en las diferentes instancias de la Práctica Docente, manteniendo una comunicación fluida, por los medios de comunicación que se acuerden, con el/la Profesor/a de Práctica Docente. El/la docente orientador/a, cumplimentará lo pautado en el Anexo II de la Resolución Ministerial N°93/11 para el caso de la Práctica Docente III y Práctica Docente IV y obtendrá el puntaje otorgado por la Junta de Clasificación de la Dirección General de Carrera Docente, Titulaciones y Certificaciones, según lo dispuesto en los Anexos IV, VI y VII de la Resolución antes mencionada.

DÉCIMA: el seguimiento y la evaluación formativa de los/as practicante/s - residente/s será acordado por el/la Profesor/a de Práctica Docente.....D.N.I. N°..... y el/la docente orientador/a o quien/es lo/s pudiere reemplazar por una nueva designación, teniendo a cargo verificar el cumplimiento del presente Convenio. El Instituto de Formación Docente y la Escuela Asociada conjuntamente formularán los acuerdos interinstitucionales relacionados a la evaluación formativa y de acreditación del/la practicante - residente.

DÉCIMA PRIMERA: las prácticas a desarrollar por los/las estudiantes practicante/s – residente/s no generarán ninguna relación de dependencia ni laboral ni jurídica entre los/las practicante/s – residente/s y la Escuela Asociada, más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio. Todas las actividades de la práctica/residencia conforme a lo previsto curricularmente, deben considerarse incluidas en la protección que el Estado brinda a los/las estudiantes que concurren a ISFD de gestión estatal.

DÉCIMA SEGUNDA: en función del proceso educativo, las partes podrán rescindir el presente Convenio con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de



enseñanza, aprendizaje y evaluación, explicando y comunicando fehacientemente a las demás, los motivos de su medida, y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber agotado todas las instancias para que esto no se produzca.

DÉCIMA TERCERA: el presente Convenio con sus cláusulas y condiciones se celebra para la realización de la práctica docente correspondientes a las Unidades Curriculares de los Seminarios de Práctica Docente de (primero a cuarto año según corresponda) del Profesorado (especificar cuál) que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente (especificar cuál).

DÉCIMA CUARTA: no se podrán formalizar Contratos de trabajo entre la Escuela Asociada y el/la estudiante/s practicante/s – residente/s mientras dure la vigencia del presente convenio de Práctica Docente.

DÉCIMA QUINTA las presentes disposiciones resultan aplicables al Programa “Construir docencia: Aprendizaje en servicio” con el dispositivo de Residencia Pedagógica Pre Profesional, complementarias a los requisitos y alcances establecidos en la Resolución Ministerial N° 256/24.

DÉCIMA SEXTA: en el Anexo del presente Convenio se incluye el listado de los/las estudiante/s practicante/s – residente/s del ISFD y de los/las docentes orientadores/as y/o Referentes institucionales de la Escuela Asociada. En el mismo se explicitarán días y horarios de asistencia de los/as practicantes/residentes a la institución.

DÉCIMA SÉPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de la Escuela Asociada y otro para el Instituto Superior de Formación Docente, en la localidad de..... a los..... días del mes de del año 2025.-